



En **Iznájar** a la fecha en que se firma electrónicamente, el **Señor Alcalde Don Lope Ruíz López** ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UN/A MAESTRO/A ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INFANTIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018-19, EN LA ESCUELA INFANTIL DE IZNÁJAR. -En Iznájar (Córdoba),

ATENDIDO que resulta necesario disponer de personal seleccionado de una manera rápida y eficaz que permita dar cobertura a la ejecución de programas de carácter temporal, por este Ayuntamiento de Iznájar se pretende la contratación del personal mediante o en la que se tengan en cuenta los méritos aportados por los/as aspirantes para lo cual se resolvió aprobar convocatoria pública mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia, número 303 de fecha 22 de junio de 2018 y,

RESULTANDO la Resolución de Alcaldía nº 343, de fecha 11 de julio de 2018, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos a dicha selección, habiendo sido admitidos un total de cuatro aspirantes para el puesto de maestro especialista en educación infantil para el puesto de dirección de la escuela infantil de Iznájar, durante el curso escolar 2018/19.

RESULTANDO que se somete a esta Alcaldía propuesta de fecha 13 de julio de 2018 por parte del Tribunal de Selección para la contratación en régimen laboral temporal, de un/a maestro/a especialista en educación infantil para el puesto de dirección de la escuela infantil de Iznájar, durante el curso escolar 2018/19 de conformidad con la siguiente baremación reflejada en el Acta levantada:

PUESTO DE MAESTRA ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INFANTIL.

1. Dña. Mónica Reina Lara.
2. Dña. Clara Luz Corpas Quintana.
3. Dña. Eva María Trujillo Delgado.
4. Dña. Rosario Fátima Sánchez Maldonado.

SOLICITANTE	1	2	3	4
Por formación	2,00 puntos	3,00 puntos	3,00 puntos	3,00 puntos
Por experiencia profesional	2,60 punto	1,00 punto	10,00 puntos	9,65 puntos
TOTAL PUNTOS	4,60 puntos	4,00 puntos	13,00 puntos	12,65 puntos

De acuerdo con lo dispuesto en la Base Séptima "No obstante los aspirantes que no resulten seleccionados quedarán en reserva para el desempeño del puesto de trabajo en caso de bajas por motivo de enfermedad, renuncia o imposibilidad de llevar a cabo las funciones del puesto de trabajo, constituyéndose al efecto bolsa de trabajo con carácter limitado al curso escolar 2018/19."

VISTAS las bases que rigen la convocatoria, la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía y en particular el artículo 21.1, letras g) y h), con esta fecha **HE RESUELTO**:

Primero.- Declarar que ha superado el proceso selectivo para la contratación de un/a maestro/a especialista en educación infantil para el puesto de dirección de la escuela infantil de Iznájar, durante el curso escolar 2018/19, por obtener mayor puntuación:

Dña. Eva María Trujillo Delgado.

Segundo.- Requerir a la interesada para que en el plazo de cinco días naturales, a contar desde la publicación del presente Decreto presente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria que son los que se relacionan a continuación:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificars (documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 18/7/2018
 Doy fe Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 18/7/2018

Num. Resolución:
2018/0000353

Insertado el:
18-07-2018





a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

b) Informe médico sobre capacidad funcional del aspirante. En caso de incapacidad dicho informe determinará que las limitaciones físicas o síquicas del aspirante son compatibles con el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

d) Original o fotocopia compulsada de toda la documentación presentada para participar en el presente proceso selectivo.

Tercero.- Comprobado que la candidata ha aportado la documentación requerida proceder a la contratación de la misma para cubrir el puesto de maestra especialista en Educación Infantil durante el curso escolar 2018-2019 en la Escuela Infantil de Iznájar.

Cuarto.- Constituir Bolsa de trabajo para el curso escolar 2018-2019 para el puesto de Director/a de Escuela Infantil de acuerdo al siguiente orden:

1. Dña. Rosario Fátima Sánchez Maldonado.
2. Dña. Mónica Reina Lara.
3. Dña. Clara Luz Corpas Quintana.

Quinto- Ordenar la publicación del presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento –www.iznajar.es- para general y público conocimiento, así como dar traslado al negociado de personal.

Sexto.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo cual como Secretaria de la Corporación doy fe y Certifico.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Don Lope Ruiz López

La Secretaria Interventora
Fdo.: Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse (verificar los documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 18/7/2018
Doy fe Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 18/7/2018

Num. Resolución:
2018/0000353

Insertado el:
18-07-2018

